

SEPTIEMBRE, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TREINTA.

Mercurio Antonio Lopez Pacheco, Acuña  
Marinque, Silba, Sison y Portocarrero, Marques de Villena, y de Aguilar, Duque  
de Escalona, Conde de S. Estevan de Forman de Castañeda, y Siquema, Marqués  
de la Lareda; Senor de los Estados de Belmonte, Marcon, el Castillo de Eximua  
noz, Sorquera, Saxon, y Ripola, Solon, y Monda, de los Valles de Thoranzo, Guina,  
Castañeda, y Buelna, de los de Caldes. Vizente, Romanca, y Tudanca, de el  
Valle, y honoz de Sedano, de los Vizozes de Buzia, y S. Gadea, de las Pueras de  
Carrion, de las Villas de Jumilla, Alcalá del Riofoco con su puerto seco, Garganta  
la Olla, de las de Vina, Nueva de las Torres, Santillana, Villalumbino, de las de  
Kax, Villanueva de Argano, Cartes, y Pujayo; Chanciller, y Pregonero mayor  
de estos Reynos, Gentilhombre de Camara de su Mage. Cavallero del insigne  
orden del tuson, May. mayor del Rey nro S. y Capitan General de sus  
Reales exercitos.

Confiando de vos D. Antonio Salvador de los Cobos, Martin  
Hernandez de Lozano, D. Diego Martinez de los Cobos, y Fran. Guar-  
drola de Thomas todo Vizeros de mi Villa de Jumilla, que bien y  
el mte. executareis lo que por mi o fuere ordenado atendiendo  
principal mte. al m. servicio de Dios nro S. el mte. utilidad, y  
conveniencia de mis vasallos, os espo, y nombre en la forma si-  
guiente; a vos el dho D. Antonio Salvador de los Cobos por Alcal-  
de ordinario en el estado noble, y a vos Martin Hernandez de  
Lozano por Alcalde ordinario en el estado General; a vos D.  
Diego Martinez de los Cobos, por Alcazar mayor en el estado Noble,  
y a vos Fran. Guardrola de Thomas, por May. del Voto en el